



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 9 de agosto de 2012.

VISTO el Expediente S93:0001819/2012, la Resolución N° C.50 de fecha 22 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la conveniencia que los proveedores de Dimetil Dicarbonato (DMDC) informen al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) la cantidad suministrada de este producto a los establecimientos vitivinícolas que lo adquieren para su dosificación.

Que la Resolución N° C.50 de fecha 22 de noviembre de 2011, en su Punto 5° establece que los prestadores del servicio de dosificación deberán presentar una Declaración Jurada mensual indicando la cantidad de DMDC utilizado en el mes.

Que se ha comprobado que existen establecimientos vitivinícolas que han adquirido el equipo dosificador, los cuales obtienen el DMDC a proveedores que no se encuentran obligados a informar su provisión a este Organismo.

Que con el objeto de ejercer una correcta fiscalización en la utilización del DMDC, se hace necesario que aquellos inscriptos ante el INV que provean a los establecimientos vitivinícolas este producto, informen cantidad y destino del mismo.

Que asimismo se cree conveniente que los establecimientos vitivinícolas que adquieren este producto informen mediante Declaración Jurada a este Instituto la cantidad de DMCD utilizado en forma mensual.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Todos aquellos proveedores que suministren Dimetil Dicarbonato (DMDC) a empresas vitivinícolas en función de la Resolución N° C.50 de fecha 22 de noviembre de 2011, deberán estar inscriptos ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) como Distribuidor, Comerciante o Elaborador de Productos de Uso Enológico.

2°.- Los inscriptos detallados en el Punto 1° tendrán que presentar una Declaración Jurada en la cual deberán detallar la razón social y el número de inscripción del establecimiento vitivinícola al que le suministraron el DMDC, conjuntamente con la cantidad entregada en unidad de masa, realizando la transmisión del formulario que como Anexo I forma parte de esta norma.

3°.- Los establecimientos vitivinícolas en forma mensual deberán informar a través de una Declaración Jurada la cantidad de DMDC utilizado, empleando el formulario que como Anexo II se adjunta a la presente resolución.

4°.- Las infracciones al presente régimen serán sancionadas de conformidad con las previsiones de la Ley N° 14.878 o 24.566 según los hechos que se constaten.

5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 37



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° C.37 /12

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL - PROVEEDORES DE DMDC

FECHA:

NRO. INSCRIPTO:		TIPO DE INSCRIPTO:
RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO:		
MES:		AÑO:
EMPRESA VITIVINÍCOLA		
Nº INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD DMDC SUMINISTRADO (Kg)

La declarante afirma que los datos consignados precedentemente son correctos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de verdad, por lo que reviste carácter de Declaración Jurada.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN Nº C. 37 /12

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL – ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA

FECHA:

NRO. INSCRIPTO:	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
MES:	AÑO:

CANTIDAD DMDC UTILIZADO	Kg
-------------------------	----

La declarante afirma que los datos consignados precedentemente son correctos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de verdad, por lo que reviste carácter de Declaración Jurada.